



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DÍAZ CASQUETE



00000002

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA IMPROHOSFAR S.A.-----

Capital Suscrito: US\$ 250,305.00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
7 Ecuador, el día treinta de Mayo del año dos mil tres, ante mí,  
8 Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo  
9 Primero de este cantón, comparece el señor PEDRO GIOVANNY  
10 CHICAIZA ALVARADO, casado, ejecutivo, por los derechos que  
11 representa de la compañía IMPROHOSFAR S.A., en su calidad  
12 de PRESIDENTE, conforme consta de la copia certificada del  
13 Nombramiento que se agrega como habilitante; el compareciente  
14 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta esta ciudad,  
15 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
16 instruído en el objeto y resultado de esta escritura a la que  
17 procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
18 presentó la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.** - En el  
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
20 una por la cual conste el aumento del capital suscrito, fijación del  
21 capital autorizado, y las consiguientes reformas del Estatuto  
22 Social de la compañía IMPROHOSFAR S.A., que se otorga al  
23 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-  
24 Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente  
25 escritura Pública el señor PEDRO GIOVANNY CHICAIZA  
26 ALVARADO, en su calidad de Presidente, debidamente  
27 autorizado por la Junta General de Accionistas, de la compañía  
28 IMPROHOSFAR S.A., tal como lo acredita con la copia de su

1 nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General  
2 que se acompañan como documento habilitante.- **SEGUNDA:**  
3 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía IMPROHOSFAR S.A., se  
4 constituyó en Guayaquil mediante Escritura Pública otorgada por  
5 el Notario Segundo del cantón Durán Abogado Jose Morante  
6 Valencia el veintisiete de Diciembre del dos mil uno e inscrita en  
7 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Abril del  
8 dos mil dos.- **b)** La Junta General de Accionistas de la compañía  
9 IMPROHOSFAR S.A., en su sesión, celebrada el treinta de Mayo  
10 del dos mil tres, por unanimidad de votos del total del capital  
11 pagado y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió: **Uno.-**  
12 Efectuar un aumento de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL  
13 TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMERICA (US\$ 250,305.00) más, mediante la emisión de  
15 doscientas cincuenta mil trescientas cinco (250.305.00) nuevas  
16 acciones de un dólar cada una. **Dos.-** Fijar el capital autorizado  
17 a la suma de QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ  
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.  
19 502,210.00). **Tres.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía  
20 en el artículo cuarto del Estatuto Social.- **TERCERA:** La emisión  
21 de las doscientas cincuenta mil trescientas cinco nuevas  
22 acciones correspondientes al acordado aumento de capital social,  
23 fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la  
24 antedicha sesión de Junta General de Accionistas del treinta de  
25 Mayo del dos mil tres, en la que se resolvió efectuar el pago en  
26 compensación de créditos, del cien por ciento (100%) del valor de  
27 cada una de las nuevas acciones, correspondientes a lo  
28 acordado en el aumento de capital, por lo que el aumento de



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

capital se encuentra pagado en un cien por ciento (100%).

**CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO, en su calidad de Presidente, debidamente

autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía

6 IMPROHOSFAR S.A., expresamente declara, bajo juramento:

7 UNO.- Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía

8 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS

9 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de

10 manera tal, que el nuevo capital social suscrito de la compañía sea

11 de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO

12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en

13 doscientas cincuenta y un mil ciento cinco acciones de un dólar

14 cada una. DOS.- Que el referido aumento de capital se ha

15 verificado mediante la emisión de doscientas cincuenta mil

16 trescientas cinco (250.305) nuevas acciones de un dólar cada una,

17 pagadas en un cien por ciento (100%) de su valor nominal, en la

18 forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta

19 General de Accionistas de la Compañía IMPROHOSFAR S.A.,

20 celebrada el treinta de Mayo del dos mil tres, cuya copia

21 certificada forma parte de esta escritura. Integrante de este

22 instrumento.- TRES.- Que se fija el capital autorizado de la

23 compañía en la suma de QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS

DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.  
502,210.00).- CUATRO.- Reformar el artículo CUARTO del

Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto

aprobado en el Acta de Junta General de Accionistas de la

compañía IMPROHOSFAR S.A., celebrada el treinta de Mayo del



1 dos mil tres, cuya copia certificada forma parte de esta  
2 Escritura.- **Cinco.**- Que el suscriptor del presente aumento de  
3 capital es de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA: DOCUMENTOS**  
4 **HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes: **a)**  
5 Copia debidamente inscrita del nombramiento del Presidente de  
6 la Compañía IMPROHOSFAR S.A., otorgado a favor del señor  
7 PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO; **b)** Copia certificada del  
8 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía  
9 IMPROHOSFAR S.A., celebrada el treinta de mayo del dos mil  
10 tres. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor PEDRO  
11 GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO por los derechos que  
12 representa, en su calidad de Presidente de la Compañía  
13 IMPROHOSFAR S.A., libre y voluntariamente, tiene a bien declarar  
14 bajo juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía  
15 IMPROHOSFAR S.A., se encuentra integrado de acuerdo a lo  
16 resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía  
17 IMPROHOSFAR S.A., la misma que fue celebrada el día treinta de  
18 Mayo del dos mil tres, tal como consta en los libros de la  
19 compañía.- **SEPTIMA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente  
20 autorizada la Abogada Gladys Pareja Castro para que presente  
21 todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el  
22 total perfeccionamiento del presente acto societario e incluso la  
23 obtención del Registro Unico Contribuyente.- Anteponga  
24 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la  
25 perfecta validez y perfeccionamiento de la presente  
26 Escritura Pública.- **f) Ilegible.**- Abogada Gladys Pareja Castro.-  
27 Registro número cuatro mil novecientos quince.- Guayaquil".  
28 Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia el

Guayaquil, Abril 4 del 2.002

000000001

Sr.  
PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima IMPROHOSFAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial.

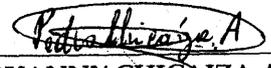
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública ante el Notario del Cantón Durán. Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, el 27 de Diciembre del 2.001, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Abril del 2.002

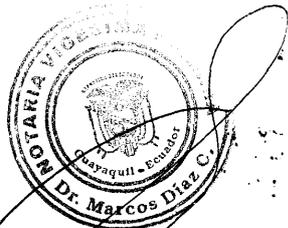
Atentamente

  
Maritza Guamán H.  
Secretaria-Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE, de la compañía Anónima IMPROHOSFAR S.A. para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, Abril 4 Abril del 2.002

  
PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO  
C.C. 09-11729457



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **IMPROHOSFAR S.A.**, a favor de **PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO**, de fojas **47.789 a 47.791**, Registro Mercantil número **7.635**, Repertorio número **11.588**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, quince de Abril del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 12237  
LEGAL: R. ALCIVAR  
AMANUENSE: P. NEUMANE  
COMPUTO: A. CORONEL  
ANOTACION-RAZON: J. LLAGUNO  
REVISADO POR:

*llb*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPROHOSFAR S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta día del mes de Mayo del dos mil tres, siendo las nueve horas quince minutos, en Ayacucho No. 206 y Chile Sexto Piso, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPROHOSFAR S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: **1.) Sr. PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES.-** La Sra. Katty Ortega Garáfalo actual Gerente General actúa como Secretaria de la Junta y al Sr. Pedro Giovanni Chicaiza Alvarado, para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL.**
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.**
- 3.- REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**

Toma la palabra el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto aumentar el actual capital suscrito de la Compañía a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 251.105,00)**, es decir efectuar un aumento de doscientos cincuenta mil trescientas cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250.305,00) más, mediante la emisión de **doscientas cincuenta mil trescientos cinco mil (250.305) nuevas acciones de UN dólar cada una.** A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de **ochocientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00)** a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$251.105,00)**, esto es, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250.305,00).**



Las DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTAS CINCO (250.305) acciones de UN dólar cada una, serán suscritas y pagadas por el accionista de la siguiente manera: 1.) Sr. Pedro Giovanni Chicaiza Alvarado, suscribe doscientas cincuenta mil trescientos cinco nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando el 100% con compensación de crédito, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de doscientos cincuenta y un mil trescientos cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$251.305,00) dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO ACCIONES de un valor nominal de Un dólar cada una, integrado de la siguiente manera:

1. Señor Pedro Giovanni Chicaiza Alvarado	250.305 acciones
TOTAL	250.305 ACCIONES

La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago del presente Aumento de Capital. Además la Junta General aprueba en forma unánime y ratifica la entrega de dinero en efectivo por el accionista Pedro Giovanni Chicaiza Alvarado y declara que dicho dinero entregado no ha generado ninguna clase de interés, de esta manera se esta dando cumplimiento a lo dispuesto en la doctrina 126 de la Ley de Compañías.

#### 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.

Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad Fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía a la suma de QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$502.210,00).

#### 3.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo cuarto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO: La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía será de QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$502.210,00), siendo el Capital Suscrito de doscientos cincuenta y un mil ciento cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$251.105,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS CINCO acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un dólar cada una de ella. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía

Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Presidente, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC: 0992240938001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: IMPROHOSFAR S.A.**

**NOMBRE COMERCIAL IMPORT. DE PROD. HOSPIT. Y FARMACEUTICOS**      **FEC. CONSTITUCION: 01/04/2002**

**FEC. INICIO ACT.: 01/04/2002**

**FEC. INSCRIPCION: 20/05/2002**

**FEC. ACTUALIZACION: 14/06/2011**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.**

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CHICAIZA ALVARADO PEDRO GIOVANNY**

**DIRECCION, DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO)    Calle: AYACUCHO, Número: 205  
Intersección: CHILE    Piso: 0    Teléfono: 2415848    Fax: 2415811

**Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA SEMESTRAL

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1      CERRADOS: 0**

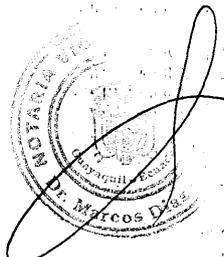
*Pedro Chicaiza Alvarado*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Edison Ejaramillo*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJARAMILLO    Lugar de emisión: GUAYACILLO DE AGOSTO 212 (ENTRE) Fecha Hora: 02/08/2011 09:06:03

**DELEGADO DEL R.U.C. Edison Ejaramillo**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR**





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

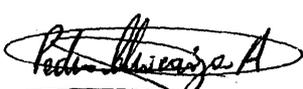
16

17

18

19

otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

  
PEDRO GIOVANNY CHICAIZA ALVARADO

Ced. U.No. 0911729457 ✓

Cert. de Vot. No. 155-0341 ✓

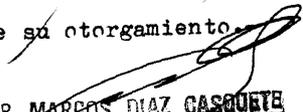
IMPROHOSFAR S.A. ✓

R.U.C.No. 0992240938001 ✓

**El Notario**

  
**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL.-** Siento como tal, que con fecha de hoy tomo nota de la resolución Número cero tres-G-DIC-cero cero cero cuatro cinco uno nueve, emitido por el Abogado Jorge Plaza Arosemena **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** por la que se aprueba el Aumento de Capital suscrito, Fijación del Capital Autorizado de la Compañía **IMPROHOSFAR S.A.,** doy fe.-  
Guayaquil, Julio 8 del 2003!-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



ESPACIO  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García  
REGISTRADORA  
MERCANTIL

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004519, dictada el 8 de Julio del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **IMPROHOSFAR S.A.**, de fojas 90.953 a 90.967, número 13.685 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.591 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil tres.-



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 60395  
 LEGAL: MONICA ALCIVAR  
 AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
 COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
 ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
 REVISADO POR:

**R A S O N : DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOEA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA IMPROHOSPAR S.A., DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2001, SOBRE LA RESOLUCION No. 03-G-DIC-0004519, DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2003, SUSCRITA POR EL ABOGADO JORGE PLAZA ARCEBENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, CONSTANTE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE.- DURAN, CUATRO DE A COSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.- EL NOTARIO.-**

  
MR. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

  
MR. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

